

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14731.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5846-S-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 13 de junio del año 2023, el señor Omar Alfredo Somoza solicita la desafectación de la calle que afecta el inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 21, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-0979-0000, con una superficie de 406m² (cuatrocientos seis metros cuadrados), ubicado en calle del Barrio Santa Genoveva, que le corresponde por Escritura N° 136, Folio 547, de fecha 06 de agosto del año 1997, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 11641-Confluencia.


Que fundamenta su requerimiento en el informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén, donde se advierte y expresa literalmente sobre su inmueble "que para futuras operaciones deberá acreditar desafectación de Dominio Público (calle) de la cual forma parte".

Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de las Manzanas E3, E4, E5, E6, Lotes 1, 2, 4, 5, 6 de la Manzana E1, Lote A2 y calles comprendidas en el Polígono Limitado por dichas manzanas, que son parte de la Quinta 9 y Chacra 54, aprobado ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén bajo Expediente N° 2318-0688/1982.

Que corroborado los datos catastrales con los antecedentes del Órgano Ejecutivo Municipal se desprende que el plano de mensura mencionado precedentemente surge como consecuencia de una nueva redistribución efectuada en el sector, el que ya contaba con Plano de Mensura N° 102/66, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 25, Folio 110, que fuera dispuesto por la Ordenanza N° 1323, omitiendo en la misma la autorización para la desafectación de las calles involucradas.

Que, por lo expuesto, resulta necesaria la sanción de la presente ordenanza de desafectación del dominio público de las calles involucradas en la mensura aprobada bajo Expediente N° 2318-0688/1982, entendiendo que en este sentido se da solución integral a todos los propietarios cuyos inmuebles se vean involucrados por tal circunstancia.

Que tomaron debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, quienes manifestaron no tener objeciones que formular al presente trámite desde el punto de vista técnico legal.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2024 del día 25 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2024 celebrada por el Cuerpo el 16 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del Dominio Público las calles cedidas en el Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de la fracción Este de la Chacra 134, 135, Chacra 175, parte de la Chacra 176, Quinta 8 y 9, Chacra 54 y fracción "A" de la Chacra 172, propiedad de la Municipalidad de Neuquén bajo el N° 102/66, inscripto oportunamente en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 25, Folio 110, las que posteriormente fueran englobadas en nuevo plano de mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0688/1982, surgiendo las Manzanas 20, 21 y 22.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-5846-S-2023).-

ES COPIA
am

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14731	120
Promulgada por Decreto N°	0595	12024
Expte. N°	OE-5846-S-2023	
Obs.:		